

UNIVERSIDAD DE CALDAS

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

OFICINA DE POSGRADOS

RESOLUCIÓN N° 9

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PARA
ASIGNACIÓN DE BECAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN 2023**

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS – OFICINA DE POSGRADOS Y LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA - OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y enmarcadas en el Acuerdo N.º 010 de 2000 del Consejo Superior (modificado por el Acuerdo N.º 09 de 2005), el cual promueve la vinculación de estudiantes destacados a los programas de posgrado, dio apertura a la convocatoria para asignación de becas de Maestría y Especialización 2023, mediante documento del día 13 de marzo de 2023.

En el marco de la convocatoria, fue publicado el día 11 de septiembre de 2023 documento de “**RESULTADOS PRELIMINARES DE LA CONVOCATORIA PARA ASIGNACIÓN DE BECAS DE MAESTRÍA Y ESPECIALIZACIÓN 2023**”. En el mismo documento, fueron detallados los postulantes que reunieron la totalidad de requisitos dispuestos por la convocatoria en el numeral 2, al igual que fueron enunciados los participantes que no cumplieron con las condiciones y requerimientos exigidos en la convocatoria.

Así mismo, en el acto de resultados preliminares, se determinó la viabilidad de otorgar el beneficio a los aspirantes que se presentaron y cumplieron con los requisitos de participación



dispuestos en el numeral 2 de la convocatoria, por lo cual se amplió el monto de apoyo económico por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados- Oficina de Posgrados.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, esto es entre el 15 y 19 de septiembre de 2023, fueron presentadas reclamaciones por parte de los postulantes sobre los siguientes ítems:

- Revisión de documentación no evaluada previamente: Durante el periodo de reclamaciones, se presentaron solicitudes que indicaban que cierta documentación relevante para acreditar los requisitos habilitantes y aportada por algunos postulantes no fue revisada correctamente o no se tuvo en cuenta en la evaluación inicial. Es importante garantizar que todos los documentos aportados por los aspirantes sean revisados adecuadamente para asegurar una evaluación justa y precisa.
- Asignación incorrecta del beneficio a un recibo de pago: Se identificó un error en la asignación del beneficio de beca a un recibo de pago que no correspondía, por lo anterior a un beneficiario se le reconocerá el pago del recibo de 2023-1 y no de 2023-2.
- Omisión de asignar puntajes a una beneficiaria: También se detectó que se omitió asignar puntajes a una de las beneficiarias por mejor prueba saber. Esto podría haber afectado su posición en la lista de beneficiarios. Es fundamental corregir esta omisión y recalcular su puntaje de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria.

Estos argumentos sustentan la necesidad de revisar y corregir el listado de beneficiarios para garantizar la transparencia, equidad y cumplimiento de los criterios de selección establecidos en la convocatoria. Es esencial que todas las solicitudes y documentación presentada sean evaluadas adecuadamente y que cualquier error administrativo sea corregido para garantizar que los beneficiarios sean seleccionados de manera justa y precisa.



Es así, como una vez reunido el Comité de Selección de la Convocatoria para Asignación de Becas de Maestría y Especialización 2023, y con base en el cumplimiento de los requisitos y análisis pormenorizado de la solicitud, se ha decidido conceder las siguientes becas:

o	NÚMERO DE CÉDULA	VALOR DE BECA
1	1053842809	\$2.329.000
2	1007384764	\$2.691.200
3	1053861835	\$2.790.100
4	1053869637	\$2.691.200
5	1053865641	\$2.778.500
6	1053866530	\$3.025.000
7	1053808598	\$2.793.000
8	1054564281	\$6.506.600
9	1053867990	\$3.480.000
10	1053853717	\$2.320.000
11	1053869364	\$1.989.489

El Comité de selección se permite informar a los seleccionados que, el pago de los valores de beca de aquellos recibos de matrícula que a la fecha no han sido cancelados por los beneficiarios de las becas, será realizada por medio de Resolución RPP, por la cual se transferirá los recursos respectivos a cada uno de los programas de especialización y maestría. Para el efecto cada beneficiario deberá realizar el pago correspondiente del saldo restante del recibo de matrícula, y remitir soporte de consignación, junto con recibo de matrícula definitivo a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados al correo: posgrados@ucaldas.edu.co, **antes del 15 de octubre de 2023.**



Aquellos beneficiarios que ya han realizado el pago del recibo de matrícula, deberán remitir a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados al correo: posgrados@ucaldas.edu.co, el recibo de matrícula cancelado o evidencia de consignación, y la certificación bancaria actualizada del beneficiario, **antes del 15 de octubre de 2023**.

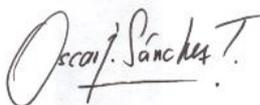
Manizales, 21 días del mes de septiembre de 2023.



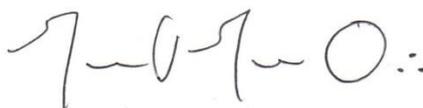
HÉCTOR FABIO TORRES CARDONA
Vicerrector de Investigaciones y Posgrados



PAULA JANETH VALENCIA
Representante Oficina de Bienestar U



ÓSCAR JULIÁN SÁNCHEZ TORO
Jefe Oficina de Posgrados



MANUEL IGNACIO MORENO OSPINA
Representante Comisión Central de Investigaciones y Posgrados

